

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuaní, 10 de marzo de 2025

Visto el Informe N° 077-2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACRS/OGC, emitido por la jefatura de la Unidad de Calidad, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución Directoral para la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuaní, para el año fiscal 2025, y el Memorandum N° 212-2025-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/DE, mediante el cual el director ejecutivo del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuaní dispone la emisión de la mencionada resolución directoral.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad de los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, cumplir con los requisitos establecidos por los reglamentos y normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud. En este sentido, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud, con solidaridad, equidad e integralidad, resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, conforme al Artículo 124° de la Ley N° 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud dictadas por la Autoridad de Salud a nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados están facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad. Esto implica generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con las capacidades necesarias para brindar prestaciones de calidad, basándose en el cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, en las Disposiciones Específicas de la citada norma, en el punto 1, inciso c), se establece que el Equipo de Acreditación de la Microrred de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio (público o privado), debe estar conformado por un equipo designado por la Dirección de la Microrred o la autoridad institucional correspondiente, y tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

Que, en las Consideraciones Específicas de la citada norma, en el punto 6, inciso c), se menciona que la selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección. Estos evaluadores reciben entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, el despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios establecidos, y todas las facilidades necesarias para cumplir con sus funciones en los tiempos establecidos. Los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;

Que, mediante el informe N° 077-2025-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACRS/OGC, la jefatura de la Unidad de Calidad del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuaní solicita la emisión de la resolución directoral para la conformación del "Equipo de Acreditación del Hospital Alfredo Callo Rodríguez 2025", según la propuesta adjunta, con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades previstas para este año;

Que, mediante el Memorandum N° 212-2025-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/DE, el director ejecutivo del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuaní dispone la emisión de la resolución directoral para la conformación del "Equipo de Acreditación del Hospital Alfredo Callo Rodríguez", según la propuesta adjunta, que forma parte de la presente Resolución;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nros. 27902, 28013, y la Resolución Gerencial Regional N° 084-2025-GR CUSCO/GERESA, sobre la designación de funciones del Director CAS de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando conforme con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Legal Interna de la Unidad Ejecutora 409 - Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuaní;

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 10 de marzo de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONFORMAR, el Equipo de Acreditación del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, para el Año Fiscal 2025, integrado por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ – SICUANI.

Equipo	Nombres y apellidos	Profesión	Cargo Actual
Coordinador	Danny Jhonahatan Zuniga Arredondo	Médico Cirujano	Medico Auditor
Integrante	Lucía Agripina Ramos Chura	Lic. En Enfermería	Jefe de Calidad
Integrante	Angela Shirley Maquera Aparicio	Lic. En Enfermería	Miembro del equipo de evaluadores internos
Integrante	Heydi Yesica Zambrano Choque	Lic. En Enfermería	Miembro del equipo de evaluadores internos

ARTÍCULO 2º. ASIGNAR al Equipo de Acreditación y al Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, las funciones que corresponden y demandan según Norma Técnica de Salud N° 050 MINS/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA y las normas complementarias, debiendo brindar a cada uno de los integrantes, la programación de actividades y las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DE EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ DE SICUANI.

- Realizar acciones de sensibilización y promoción del proceso de autoevaluación en los establecimientos de salud del ámbito de la Microred
- Coordina con los evaluadores internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación
- Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- Proporciona la información relacionada a la acreditación que le sea solicitada por la Red de Servicios de Salud.
- Responsable de la información generada
- Informar a la Red de Servicios de Salud a la que pertenece los resultados de las evaluaciones.
- Promueve la implementación de las recomendaciones en coordinación con la Red de los equipos evaluadores en los establecimientos de salud evaluados.

ARTÍCULO 3º. TRANSCRIBIR el tenor de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes

ARTÍCULO 4º. DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez.

Regístrese y Comuníquese,

